



Resolución Ministerial N° 0043-2008-ED

28 ENE. 2008

Lima,

Vistos, el Oficio N°149-2007-PPAH/INC, del Procurador Público Ad Hoc del Instituto Nacional de Cultura, el Expediente N° 40178-2007, y demás actuados;

CONSIDERANDO:

Que, mediante oficio de visto, el Procurador Público Ad Hoc a cargo de los Asuntos Judiciales del Instituto Nacional de Cultura, solicita se deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 0153-2005-ED, de fecha 04 de marzo de 2005, y se emita la Resolución Ministerial autorizando al Procurador Público Ad Hoc a cargo de los Asuntos Judiciales del Instituto Nacional de Cultura, para que inicie las acciones judiciales correspondientes para desalojar a las personas que vienen ocupando parte de la zona arqueológica de la Ciudadela de Chan Chan;

Que, mediante el Oficio N° 2113-2003-DRC-LL/D, de fecha 06 de octubre de 2003, la Directora de la Dirección Departamental de Cultura de La Libertad, remite al Procurador Público del Ministerio de Educación, las fichas registrales inscritas dentro de la zona arqueológica de la Ciudadela de Chan Chan conjuntamente con el listado de los invasores de la mencionada zona;

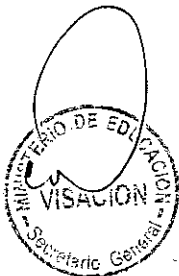
Que, mediante Resolución Ministerial N° 0153-2005-ED, de fecha 04 de marzo de 2005, se autorizó al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, iniciar las acciones judiciales, para lograr la desocupación de la zona arqueológica de la Ciudadela de Chan Chan, el mismo que no inició acción legal alguna con relación al proceso aludido, según información del Procurador Público Adjunto del Ministerio de Educación mediante Oficio N° 2572-2007-PP/ED, de fecha 23 de agosto de 2007;

Que, mediante Resolución Suprema N° 110-2007-JUS, de fecha 4 de junio de 2007, designan Procurador Público Ad Hoc, para que asuma la defensa de los derechos e intereses del Instituto Nacional de Cultura, y en virtud de la presente designación corresponde en el presente caso, la defensa del Procurador Público Ad Hoc a cargo de los Asuntos Judiciales del Instituto Nacional de Cultura, para que intervenga de acuerdo a sus atribuciones;

Que, al respecto, el artículo V del Título Preliminar de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación N° 28296, señala que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado por la Ley en mención;

Que, asimismo, el artículo 27° de la precitada ley, establece que en los casos de ocupaciones ilegales de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación de carácter prehispánico, el Instituto Nacional de Cultura, en coordinación con otras entidades del Estado, propenderá a la reubicación de los ocupantes ilegales de dichos bienes, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales conducentes a su intangibilidad;

Que, el artículo 2° del Decreto Ley N° 17537 establece que "los Procuradores Generales de la República tienen la plena representación del Estado en juicio y ejercitan su defensa en



todos los procesos y procedimientos en los que actúe como demandante, demandado, denunciante o parte civil";

Que, el artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado mediante el Decreto Ley N° 17667, dispone que *"para demandar y/o formular denuncias a nombre del Estado, será necesario la expedición previa de la Resolución Ministerial autoritativa";*

Que, con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N° 1358-2007-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución; conforme lo solicitado por la Procuraduría Pública Ad Hoc, a cargo de los Asuntos Judiciales del Instituto Nacional de Cultura mediante el Oficio N° 149-2007-PPAH/INC, y;

De conformidad con el Artículo 47° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 12° del Decreto Ley N° 17537, modificado por Decreto Ley N° 17667;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 0153-2005-ED, de fecha 04 de marzo de 2005, emitida por el Ministro de Educación, autorizando al Procurador Público a cargo de los Asuntos Judiciales del Ministerio de Educación, para que inicie las acciones judiciales correspondientes.

Artículo 2°.- Autorizar al Procurado Público Ad Hoc, a cargo de los Asuntos Judiciales del Instituto Nacional de Cultura, a iniciar las acciones judiciales para lograr la desocupación de los ocupantes precarios de la zona arqueológica de la Ciudadela de Chan Chan, conforme lo descrito en el listado adjunto del Oficio N° 2113-2003-DRLL/D, emitido por la Dirección Departamental de Cultura de La Libertad.

Artículo 3°.- Remitir a la Procuraduría Pública Ad Hoc a cargo de los Asuntos Judiciales del Instituto Nacional de Cultura, los antecedentes de la presente Resolución, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación